

12 de septiembre de 2025

Señora 014783

Gloria Reyes
Directora Ejecutiva
Dirección de Desarrollo Social Supérate
Su Despacho

Distinguida Sra. Reyes,

Luego de saludarle cortésmente y desearle éxitos en sus nuevas funciones, queremos informarle las acciones realizadas en el SISMAP Gestión Pública, tras la creación de la **Dirección de Desarrollo Social Supérate**, oficializada mediante el Decreto núm. 113-25, como parte de la fusión del programa Supérate y la Administración de Subsidios Sociales (ADESS):

SISMAP GESTIÓN PÚBLICA

El artículo 4 de la Resolución 225-2022 que actualiza y formaliza el Sistema de Monitoreo de Administración Pública establece: “El SISMAP Poder Ejecutivo es aplicable a todos los entes que conforman la Administración Pública, definidos en el artículo 6 de la Ley No. 247-12 Orgánica de Administración Pública”.

La inclusión de Instituciones al SISMAP ha sido un proceso gradual desde el año 2010, por lo que tanto el Programa Supérate como la Administración de Subsidios Sociales (ADESS) han formado parte de las instituciones monitoreadas, hasta la puesta en vigencia del Decreto 113-2025, la cual fusiona estas instituciones y crea la Dirección de Desarrollo Social Supérate.

En ese sentido, hemos procedido con el congelado del sistema para el Programa Supérate y la Administración de Subsidios Sociales (ADESS), hasta el 31 de diciembre 2025.

El congelado del SISMAP Gestión Pública se traduce en que dichas instituciones permanecerán con la calificación total, desde el momento del congelado del sistema, hasta el 31 de diciembre 2025:

1. Puntuación Programa Supérate: 93.19
2. Puntuación ADESS: 84.94

Pasado el 31 de diciembre 2025, procederemos a excluir, de manera definitiva, al Programa Supérate y la Administración de Subsidios Sociales (ADESS), del SISMAP Gestión Pública.



Pág. 1 / 2



DDSS
12-09-2025

Recordamos que estas calificaciones representan la base para el otorgamiento del incentivo por cumplimiento de indicadores, establecidos en el artículo 4 de la Resolución 008-2025 sobre los incentivos de los servidores públicos.

En otro orden, el inciso c del artículo 5 que trata sobre el ingreso al SISMAP Gestión Pública, de la citada Resolución 225-2022, establece que “*los órganos y entes de la administración pública que ingresen al sistema, tendrán un período de hasta seis (6) meses antes de ser visibles en el ranking del SISMAP Gestión Pública, tiempo en que deberán gestionar y tramitar a los órganos rectores del sistema, las evidencias de los diferentes subindicadores que lo componen*”.

Conforme la disposición anterior, **en enero 2026 estaremos procediendo a incluir a la Dirección de Desarrollo Social Supérate, de manera formal, al SISMAP Gestión Pública. A partir del 1 de julio de 2026, estará visible en el ranking con todas las demás Instituciones que forman parte del Sistema de Monitoreo.** Durante este período, se podrán incluir las evidencias que se vayan avanzando con las áreas del MAP o INAP correspondientes.

Para iniciar con los trabajos que demanda el SISMAP Gestión Pública y recibir las orientaciones requeridas, podrán contactar al personal de la Dirección de Evaluación de la Gestión Institucional de este Ministerio a los contactos: sismap@map.gob.do o marcando al teléfono 809-682-3298, extensiones 2350 hasta 2360.

Atentamente,

Lic. Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

SF/HM/ip
VEDI-031-25

